



C I R C U L A R CSJMEC24-91

Fecha: 26 de agosto de 2024

Para: **TITULARES DE DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: *“Cumplimiento de los Acuerdos expedidos tanto por el Consejo Superior como del Consejo Seccional de la Judicatura”.*

Respetados funcionarios y funcionarias:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Seccional ha detectado diversas inconsistencias y presuntas irregularidades que parecen tener fines injustificadamente dilatorios. Esta situación preocupa a esta autoridad administrativa, que debe velar por una justicia oportuna y material administración de justicia. Las presuntas irregularidades detectadas se refieren a situaciones administrativas que no cumplen con los mandatos de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de los procedimientos ordenados en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior y la Seccional de la Judicatura. Esto incluye la remisión y recibo de procesos en redistribución, así como la entrega de los títulos judiciales correspondientes.

Considerando las fechas de entrada en funcionamiento de los despachos recientemente creados, durante las visitas generales se realizará una verificación del cumplimiento de los acuerdos y de los términos establecidos. Aquellos despachos que no hayan dado cumplimiento serán reportados a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

Cordialmente,

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR